



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Diego Aníbal Jaramillo Villegas
Ejecutado: Gustavo Montes y Gladys del Carmen
López de Montes
Radicado: 630013103003-2005-00169-00

Julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

El abogado José Fenibar Marín Quiceno, en su condición de apoderado de la parte ejecutante al interior del juicio ejecutivo que promueve en contra de la descendencia de la común ejecutada López de Montes allegó petición tendiente a que se indique el estado del proceso, copia de la aprobación del remate y a obtener el oficio contentivo de la cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-96801 que fuere rematado al interior de estas diligencias.

Frente al estado del proceso se aprecia que por auto del 20-11-2014 la causa fue terminada por desistimiento tácito.

En relación con la copia de la providencia que aprobó el remate, la misma obra en las páginas 145 a 147 del cuaderno digitalizado, el cual se ordena compartir al peticionario.

Finalmente, en punto a la cancelación de la hipoteca se tiene que por auto del 29-11-2006 se aprobó el remate del bien aludido, ordenando en su numeral quinto la cancelación de dicho gravamen que fuere constituido mediante escritura pública número 338 del 25-02-2005 corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Calarcá, librándose la comunicación pertinente sin que fuera retirada.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P se ordena la repetición del oficio de cancelación del gravamen que se viene comentando con destino al interesado, quien acreditó tal calidad.

Librese oficio con destino a la Notaría Segunda del Círculo de Calarcá, con copia al canal digital del peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #105 del 13-07-2022